

Secretaria: A despacho de la señora juez la presente solicitud proveniente del tribunal eclesiástico interdiocesano de esta ciudad.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
Auto 462
Santiago de Cali, Marzo cuatro de dos mil veintidós

PROCESO: INSCRIPCION NULIDAD DE MATRIMONIO ECLESIASTICO
DTE: FRANCISCO JAVIER DIAZ GIL
DDA: LORENA BOLIVAR ARROYO
76001-31-10-004-2022-00069-00

Proveniente del tribunal eclesiástico interdiocesano de esta ciudad se recibe por reparto la presente solicitud, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII, inciso 9º del artículo 42 de la carta constitucional de 1991, y a lo previsto en los artículos 146 y 147 del código civil y estando vigente el concordato suscrito entre la santa sede y la república de Colombia, se dispone:

- 1.- Inscríbase en el registro civil de matrimonio identificado con el indicativo serial 04947187 otorgado por la notaría 16 de este círculo, la sentencia de única instancia dentro del proceso de nulidad de matrimonio católico contraído entre Francisco Javier Diaz Gil y Lorena Bolívar Arroyo dictada el 23 de Febrero de 2022 por el tribunal eclesiástico interdiocesano de Cali.
- 2.- Oficiése a la notaría 16 de este círculo, comunicando lo pertinente.
- 3.- Archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE.

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 39 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 7 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a1b609fadb01a5b8cd9a8749ab5440cc569531060c263595f8fd0ce4e9fc495

Documento generado en 04/03/2022 11:49:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>